



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064-2021/MDLM

La Molina, 03 JUN. 2021

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; el Memorandum N° 604-2021-MDLM-GM, de fecha 03 de junio del 2021, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 110-2021-MDLM-GPPDI, de fecha 03 de junio del 2021, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y el Informe Técnico N° 029-2021-MDLM-OPMI, de fecha 03 de junio de 2021 de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, mediante los cuales se solicita la aprobación de la Novena Modificación Presupuestaria del Presupuesto Institucional del Año 2021, en el Nivel Institucional por Transferencia de Partidas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 047-2020/MDLM, de fecha 29 de diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Informe N° 110-2021-MDLM-GPPDI de fecha 03 de junio del 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, en el marco de sus competencias y funciones establecidas por el artículo 39° y los literales c) y e) del artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, aprobado en su versión actualizada mediante la Ordenanza N° 411/MDLM, ha propuesto la modificación presupuestaria en el Nivel Institucional para efectos de viabilizar la incorporación de S/.209,517,00 (Doscientos nueve mil, quinientos diecisiete y 00/100 soles), transferidos por el gobierno central en favor de la entidad, por cumplimiento de metas establecidas en el Reconocimiento a la Ejecución de Inversión (REI) al 31 de diciembre del 2020 y/o al 31 de marzo del 2021, mediante el Decreto Supremo N° 129-2021-EF, en el marco de lo dispuesto en el marco del literal b) del numeral 31.1 del artículo 31° de la Ley 31084, ello mediante la figura de Transferencia de Partidas, lo cual involucra el desagregado de la misma a nivel de Función, División Funcional, Grupo Funcional, Actividad, Genérica del Gasto, Fuente de Financiamiento, lo que constituye una modificación presupuestal de nivel institucional de competencia de la Alcaldía, conforme lo dispuesto en el numeral 28.2 del artículo 28°, de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” aprobada mediante la Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, correspondiendo al Alcalde emitir el correspondiente acto administrativo;

Que, mediante el Memorandum N° 604-2021-MDLM-GM, de fecha 03 de junio del 2021, la Gerencia Municipal, remite el informe antes mencionado, solicitando la emisión de la Resolución de Alcaldía para aprobar la Novena Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional del Año Fiscal 2021, de los recursos financieros transferidos a nuestra entidad mediante el Decreto Supremo N° 129-2021-EF, en arreglo a la normatividad vigente;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Estado, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señale la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidos a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

///...



...///CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064-2021/MDLM

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3) del artículo 46° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo - Ley N° 29158, constituye sistema administrativo el Presupuesto Público;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido mediante:

- 1) Modificaciones en el Nivel Institucional.
- 2) Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, en el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, se precisa que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, tales como:

- Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y,
- Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" la cual en su numeral 28.2 del artículo 28° dispone que, las modificaciones presupuestarias, en el nivel institucional por transferencia de partidas y la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego, mediante Resolución de Alcaldía utilizando el Modelo N° 01/GL;

Que, mediante los numerales 66.1 y 66.2 del artículo 66° del Decreto Legislativo N° 1440, se señala que los incentivos presupuestarios comprenden el conjunto de herramientas de índole presupuestaria, orientadas a mejorar el desempeño institucional para una mayor eficiencia, efectividad, economía y calidad de los servicios públicos, así como para el logro de resultados priorizados u objetivos estratégicos institucionales; y que son incentivos presupuestarios, los incentivos monetarios, convenios de apoyo presupuestario, bonos por desempeño institucional, transferencias condicionadas de tipo institucional entre Entidades, y otros que se autoricen por Ley;

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 0029-2020-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó la Directiva N° 0004-2020-EF/50.01 "Directiva que establece los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones", aplicable a los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, que cumplan metas en materia de inversión; asimismo, el artículo 4° de la citada Resolución Directoral, establece que, las transferencias de recursos a favor de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del año 2020 y del año 2021, se realizan hasta el 31 de mayo de 2021, con cargo a los recursos y fuente de financiamiento que sean asignados al Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, de acuerdo al literal b) del numeral 31.1 del artículo 31° de la Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se dispone la asignación de recursos en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 250'000,000,00 (Doscientos cincuenta millones y 00/100 soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados exclusivamente, para el financiamiento de los fines del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI); asimismo, dispone que la transferencia de los recursos se aprueba utilizando solo el mecanismo establecido en el artículo 54° del Decreto Legislativo 1440, a solicitud de la Dirección General de Presupuesto Público, y se incorporan en los gobiernos locales, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, correspondiéndole a esta Municipalidad Distrital de La Molina el monto total de S/209,517,00 (Doscientos nueve mil, quinientos diecisiete y 00/100 soles);

///...



...///CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064-2021/MDLM

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 0004-2021-EF/50.01, se aprueban las metas del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones correspondiente al año 2021, aplicables a los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, cuyo plazo máximo de cumplimiento es hasta el 31 de marzo del 2021;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0006-2021-EF/50.01, complementada por la Resolución Directoral N° 0009-2021-EF/50.01 y la Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/50.01, complementada mediante la Resolución Directoral N° 0012-2021-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público aprueba los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del año 2020, y los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones, al 31 de marzo del 2021, respectivamente;

Que, mediante el artículo 1° del Decreto Supremo N° 129-2021/EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 30 de mayo del 2021, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que cumplieron las metas establecidas en el Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) al 31 de diciembre de 2020 y/o al 31 de marzo del 2021, en el marco de lo señalado en el literal b) del numeral 31.1 del artículo 31° de la Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 1.1 del citado artículo 1° del Decreto Supremo N° 129-2021-EF, se establece que, los montos de la transferencia por pliego para gobierno locales se encuentran detallados en el Anexo N° 02 "Montos a transferir a favor de los Gobiernos Locales por el Cumplimiento de las Metas del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones establecidas al 31 de diciembre del año 2020 y/o al 31 de marzo del año 2021", que forma parte integrante de dicho Decreto Supremo; en tal sentido, la Municipalidad Distrital de La Molina, le corresponde la transferencia de partidas por el cumplimiento de las metas del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones establecidas al 31 de diciembre del año 2020 y/o al 31 de marzo del año 2021", por el monto ascendente a S/.209,517,00 (Doscientos nueve mil, quinientos diecisiete y 00/100 Soles);

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 129-2021-EF, los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1° de la norma antes señalada, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del referido Decreto Supremo; además, una copia de la resolución debe ser remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, asimismo el numeral 2.3 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 129-2021-EF, dispone que, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado, como lo es la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional para el caso de esta entidad edilicia, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida;

Que, en atención a lo señalado en los considerandos antes mencionados, y lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, el Decreto Supremo N° 129-2021-EF y la Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01 - que aprueba la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, el "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", correspondería aprobar la modificación presupuestaria en el nivel institucional por transferencia de partidas en la forma planteada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y la Gerencia Municipal, precisándose que al ser la propuesta de modificación de este tipo y la correspondiente Nota de Modificación Presupuestaria planteada, un tema netamente técnico presupuestal, sus contenidos son de entera responsabilidad del respectivo funcionario que las propone;

///...

...///CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064-2021/MDLM

Estando a los considerandos precedentes, con el visto de la Gerencia Municipal, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y de la Gerencia de Asesoría Jurídica y, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 129-2021-EF, por un monto de S/.209,517.00 (Doscientos nueve mil, quinientos diecisiete y 00/100 Soles) con cargo a la fuente de financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA:

Instancias Descentralizadas

PLIEGO:

La Molina

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA:

9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos

PRODUCTO:

3999999 Sin Producto

PROYECTO:

2474314 "ADQUISICIÓN DE POSTES DE CEMENTO O CONCRETO; EN EL (LA) GERENCIA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN PARA INSTALACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN EL DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"

MONTO:

S/.209,517.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

CATEGORÍA DEL GASTO:

6. Gasto de Capital

TIPO DE TRANSACCIÓN:

2. Gastos Presupuestarios

GENÉRICA DE GASTO:

6. Adquisición de Activos No Financieros

TOTAL, PLIEGO

S/.209,517.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- FORMALIZAR la Nota de Modificación

Presupuestaria N° 0000000202 en el Nivel Institucional mediante Transferencia de Partidas, la misma que ha sido generada y revisada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, situación por la cual dicha unidad de organización ha realizado el visado correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la presente aprobación

al ser un tema eminentemente técnico del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se encuentra bajo responsabilidad exclusiva del funcionario que ha elaborado y propuesto la misma.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la

presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y demás unidades de organización competentes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de

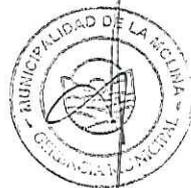
Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO
ALCALDE



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2021
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 15 - LIMA
PROVINCIA : 01 - LIMA
PLIEGO : 14 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA [301263]

NOTA 0000000202

MES: JUNIO
FECHA DE SOLICITUD: 03/06/2021
TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 129-2021-EF
JUSTIFICACIÓN: INCORPORACIÓN DE RECURSOS ASIGNADO AL IOARR "ADQUISICION DE POSTES DE CEMENTO O CONCRETO; EN EL (LA) GERENCIA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN PARA INSTAL

ESTADO: APROBADO
FECHA: 03/06/2021
DOCUMENTO: 102 | R.A.N°064-2021/MDLM

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0047 9002 2474314 6000005 ADQUISICION DE EQUIPOS 05 014 0031 Meta: 00001 - 0305872 ADQUISICION DE POSTES DE CEMENTO O CONCRETO; EN EL(LA) GERENCIA DE TECNOLOGIA DE INFORMACION PARA 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO 6 GASTOS DE CAPITAL 2.6.2 3.99 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		209,517 209,517 209,517 209,517
TOTAL:		209,517

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO 1.8.2 2.1 1 BONOS DEL TESORO PUBLICO		209,517 209,517
TOTAL:		209,517

